



CIRCULAR 076

1700

Ibagué, 13 de febrero del 2026

PARA: Rectores de las Instituciones educativas Oficiales y Privadas

DE: secretaria de Educación

Asunto: Orientaciones pedagógicas – Manual de Convivencia

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, dando cumplimiento a las orientaciones pedagógicas en el ajuste y resignificación de los Manuales de Convivencia donde el Manual de Convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Por lo anterior, nos permitimos invitar a los directivos y comunidad educativa en general a continuar trabajando la herramienta pedagógica que el Ministerio de educación Nacional diseño para la apropiación de la Ley 1620 del 2013 con su Decreto 1965 del 2013 la cual es la Guía No. 49: guía, Pedagógica para la Convivencia, donde se define que la convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben





favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

Por lo anterior, desde nuestra competencia se toma un ejemplo que hoy hace que se presente un conflicto al momento de tener acceso y permanencia de algunos estudiantes en las Instituciones Educativas como lo es, la exclusión del o la estudiante por cabello (largo, color o peinado), ya que esto vulnera el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la educación. Las instituciones Educativas no pueden sancionar o impedir el ingreso basándose en apariencias personales, debiendo primar la inclusión.

Aspectos claves sobre este tema ejemplarizante:

- **Derechos Fundamentales:** La Corte Constitucional (en Colombia) y las normativas educativas (en México) protegen el derecho a la libre personalidad, lo que incluye llevar el cabello, maquillaje o accesorios según la identidad de cada estudiante.
- **Prohibición de Sanciones:** Ningún colegio puede devolver a un estudiante a su casa o negarle la entrada por su corte o tinte de cabello, incluso si el manual de





convivencia lo establece, ya que este no puede estar por encima de la Constitución.

- **Inclusión:** Las instituciones deben adoptar un enfoque de inclusión, aceptando las distintas expresiones de identidad personal de los estudiantes.
- **Seguridad:** Las restricciones por apariencia solo son válidas si justifican un riesgo real de seguridad, por ejemplo, en actividades deportivas.
- **Denuncias:** Si el acceso es negado, se puede acudir a entidades de protección de derechos humanos y secretarías de educación.

Es así, que desde este contexto se debe continuar trabajando con los Comités de Convivencia Escolar de cada una de las instituciones Educativas con el objetivo de fortalecer la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, Donde este grupo de personas que integran el Comité y lideran el proceso debe caracterizarse por permitir que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.

Por lo tanto, es valioso divulgar y socializar que dentro de las funciones que cumple el Comité Escolar de Convivencia se encuentra el liderar los procesos de actualización del manual de convivencia; proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en los EE. Para ello es necesario que se conforme institucionalmente el comité como primer paso para actualizar el manual.

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/men/Publicaciones/Guias/339480:Guia-No-49-Guias-pedagogicas-para-la-convivencia-escolar>.

Por este motivo, es muy importante que el liderazgo y las acciones que desarrolle el Comité Escolar de Convivencia se caractericen por el diálogo y el trabajo en equipo.


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Secretario Educación Ibagué

Reviso: Jairo Andrés Cortes Torres - Director de Calidad Educativa
Proyecto: Olga Lilia Caicedo Torres – Profesional Universitario

